



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2015.0312.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DAVIVIENDA
Demandado	BEATRIZ MARIA RAMIREZ GRANADOS

Santa Marta, Nueve (9) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Mediante escrito allegado por la parte ejecutante, esta solicita que decrete el embargo de las cuentas bancarias de la demandada, por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la demandada en las cuentas de ahorro, corrientes y/o CDT, que posea en las siguientes cuentas bancarias: **BANCO SUDAMERIS, y BANCO de la MUJER.**

La medida cautelar aquí decretada tiene como límite la suma \$78'852.208,00 razón por la cual las distintas entidades oficiadas, deberán tomar atenta nota al respecto.

Comuníquese esta determinación a las anotadas entidades, la parte ejecutante deberá aportar las direcciones electrónicas para su remisión, para que tomen nota del mismo, recuérdese que deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo. Ello en armonía con lo dispuesto en el inciso primero del numeral 4º y 10º del artículo 593 del C. G. del P.; así mimos, la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir al destinatario

del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parágrafo 2º de la norma en cita).

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Monica Gracias Coronado', written in a cursive style.

MONICA GRACIAS CORONADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Por estado No. _____ de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Santa Marta, _____.

Secretaria, _____.